



APRUEBA CONTRATO SEGÚN
LICITACIÓN PÚBLICA ID 4367-21-LP16,
POR EJECUCION DEL PROGRAMA
ODONTOLOGICO INTEGRAL 2016 -
ENDODONCIAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 2222/

Quillón, 28 JUN 2016

VISTOS:

1. El Contrato por prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y Doña Carla Sanhueza Medina, de fecha 14.06.2015
2. Decreto N° 1.984, de fecha 14.06.2016, que aprueba adjudicación de la Licitación Pública ID 4367-21-LP16 por Programas Odontológicos 2016.
3. Acta de Evaluación Licitación Pública ID 4367-21-LP16, emitida por la Srta. Yilda Letelier Fierro - Directora DESAMU, la Sra. Eugenia López Sandoval Directora CESFAM Quillón y Dr. Alvaro San Martín Correa Jefe Programa Odontológico CESFAM Quillón.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.688 de fecha 12.05.2016, que aprueba bases y llamado a licitación pública ID 4367-21-LP16.
5. Certificado N° 69/2016 de fecha 11.05.2016, que aprueba el proceso de llamado a licitación pública por parte del Concejo Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 675 de fecha 25.02.2016, que aprueba el Convenio Programa Odontológico Integral 2016.
7. Decreto Alcaldicio N° 672 de fecha 25.02.2016, que aprueba el Convenio Programa GES Odontológico 2016.
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4828 de fecha 15 de diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2016 del Departamento de Salud.
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar la contratación de servicios de Odontológicos para dar resolución a los requerimientos de la licitación pública ID 4367-18-LE16 y según lo establecido en el convenio con el S.S.Ñ.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS ODONTOLOGICOS AÑO 2016 – ENDODONCIAS, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. CARLA SANHUEZA MEDINA.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias:
 - N° 114.05.21 denominada **Endodoncias**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/YLF/JOP/svv.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“EJECUCIÓN DE PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL (Endodoncias – AÑO 2016)”

En la comuna de Quillón a 14 días de junio del año 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde de Quillón **Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada “La Municipalidad” y **Doña CARLA ANDREA MEDINA SANHUEZA** Cédula de Identidad N° [REDACTED] de Profesión Cirujano Dentista, domicilio en [REDACTED] en adelante denominado “El Prestador”, se conviene el siguiente contrato de entrega de servicios llamado “Contrato de Prestación de Servicios para Ejecución de Programa Odontológico 50 Endodoncias – año 2016”, bajo la modalidad de Licitación Pública ID 4367-21-LP16.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, en adelante “La Municipalidad”, por su representado, y “Doña CARLA MEDINA SANHUEZA”, en adelante “El Prestador”, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro de dicho servicio los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

SEGUNDO : El servicio consistirá en realizar:

- **Tratamientos de Endodoncia.**

TERCERO : En virtud de este contrato, Doña Carla Medina Sanhueza por su parte se compromete a realizar las actividades comprometidas en su propuesta, de las principales serían:

Se consideran tratamientos solo para piezas definitivas anteriores, premolares y molares.

Primera sesión:

- Trepanación
- Conductometría (localizador de ápice y radiografía).
- Instrumentación biomecánica
- Medicación intraconducto: Hidróxido de calcio, Formocresol o PMCF
- Cemento provisorio.

Segunda sesión: Si hay ausencia de signos clínicos y sintomatología dolorosa, se procederá a:

- Obturar con conos de gutapercha
- Sellar provisoriamente
- Tomar radiografía de control.

- En caso de ser necesario se cambiará medicamento y se realizará la obturación en una tercera sesión o en las que sean necesarias.

Incluye también:

- Confección de ficha clínica, específica para endodoncia.
- Exámen clínico y anamnesis.
- Radiografía previa, que se adjuntará a ficha.
- Premedicación antibiótica si es necesario.
- Otorgar 12 meses de garantía del trabajo ejecutado.
- Proveer del material necesario a utilizar.
- Contar con su propia asistente dental.
- Solicitar al Jefe de Programa Odontológico, listas de espera, con el nombre de los pacientes y sus respectivos números telefónicos, siendo la profesional la responsable de la coordinación y citación de sus pacientes, de existir problemas de comunicación con alguno de estos, deberá informarlo oportunamente al Jefe del Programa Odontológico vía correo electrónico o al DESAMU de Quillón, para realizar las gestiones que correspondan.
- Mantenerse en contacto permanente con el Jefe de Programa para la coordinación y derivación de los pacientes.
- Efectuar un registro completo de las atenciones realizadas a cada paciente: Historia Clínica, informe diario, consentimiento informado y otros, (en relación al informe diario, estos deberán ser entregados a la Unidad de Estadística en los plazos informados por el Jefe del Programa Odontológico, la no realización de esta actividad podrá considerarse como falta grave y ser causal de termino anticipado de contrato.)
- Para realizar los cobros se debe entregar un listado de los usuarios atendidos que contenga como mínimo: nombre completo, Rut, cantidad de prótesis entregadas y firma del paciente.

CUARTO : Los trabajos serán ejecutados en las dependencias de un box dental de la Sala de Procedimiento Odontológico la Clínica dental Quillón, ubicado en calle Jacinto Sepúlveda N° 330 de la Comuna de Quillón.

QUINTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 2.950.000.- (Dos millones novecientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, equivalentes a:

Cantidad	Prestación	Valor Unitario (\$)	Valor Total (\$)
50	Endodoncias	59.000.-	2.950.000.-

SEXTO : Los pagos se realizaran contra factura/boleta a 30 días de acuerdo a la prestación del servicio, previa presentación de la factura/boleta correspondiente; la cual deberá ser enviada a la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón, ubicada en la calle 18 de septiembre #250 Quillón, dichos pagos serán realizados mediante transferencia electrónica, luego del visto bueno del Encargado del Programa a los listados de pacientes enviados por "El Prestador", más la emisión de un certificado de conformidad por parte la Dirección del CESFAM de Quillón.

SEPTIMO : Se estable que el "Prestador" debe entregar el 50 % de las atenciones el 25 de agosto y el 100% ejecutado el día 15 de noviembre de 2016

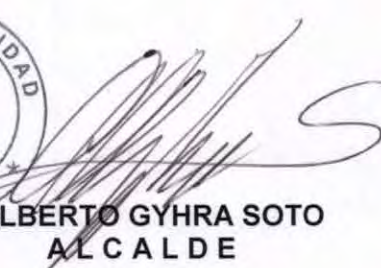
OCTAVO : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha indicada y finalizará el 15 de noviembre de 2016, existiendo la posibilidad de extenderse en 45 días y/o hasta que se realice un nuevo proceso de licitación, si existen los recursos necesarios para dar ejecución a la actividad.

NOVENO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto, Deposito a la Vista N° 00096504, con fecha 14.06.2016, emitida por el Banco Santander, por un monto de \$ 295.000.- (Doscientos noventa y cinco mil pesos), equivalentes al 10% del valor del servicio contratado. La cual será devuelta al prestador, una vez concluido el presente contrato y tras solicitud de este.


DECIMO : Si "El Prestador" no cumple con los plazos de entrega ofertados, se hará efectiva la Boleta de Garantía.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

**CARLA MEDINA SANHUEZA
CIRUJANO DENTISTA**



**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**VPM/YLF/JOP/DCH/svv
DISTRIBUCIÓN:**

- Carla Medina Sanhueza
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU
- Encargado de Convenios y Proyectos DESAMU